



**SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Of. No. SIC/ DGA/ / 2004

0300

SECRETARIA DE TURISMO

México, D.F. a 12 de abril de 2004.

**MTRC. JORGE RUIZ DUEÑAS
DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
PRESENTE.**

RECIBIDO

2004 APR 15 PM 5:44



Con fundamento en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1998, me dirijo a usted con el fin de solicitar el Dictamen de Valoración Documental, para determinar el destino final de la serie documental Asuntos Jurídicos, la cual incluye expedientes comprendidos entre los años 1973 y 1990, entre los que se encuentran fotocopias de actas administrativas, expedientes de juicios de amparo, actas administrativas, así como expedientes administrativos.

Así mismo le informo que, de acuerdo con la sugerencia del área de Valoración Documental, se han seleccionado al azar algunos expedientes de esta serie para su conservación en el archivo histórico de la Secretaría de Turismo y que los asuntos que forman parte del inventario anexo se consideran totalmente concluidos.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ALFONSO BECERRIL ZARCO

* Se anexa inventario.

c.c.p. Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, Subsecretario de Innovación y Calidad, Presente.
Lic. José Guadalupe Cadena Velázquez, Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Turismo, Presente.

SECRETARIA DE TURISMO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
2004 APR 15 AM 10:17

2004 APR 16 PM 1:20



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 151

Documentación generada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrada por documentación administrativa: Fotocopias de juicios de amparo, actas administrativas, demandas, dictamen laboral, oficios, reglamentos, averiguaciones previas, diarios oficiales juicios laborales y juicios ejecutivos mercantiles, de los años de 1973 a 1976, 1978 a 1988 y 1990, con un peso aproximado de 25 kilogramos, que se consignaron en inventario anexo de 05 fojas, con oficio de referencia SIC/DGA/0300/2004 de fecha 12 de abril de 2004.

De conformidad con el Artículo 46, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Turismo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1992 y sus reformas, así mismo actualizada y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de junio de 2000.
- *Reglamento de la Ley Federal de Turismo*, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de mayo de 1994, Capítulo VIII, Artículo 22, Fracción IX, X y XI y sus reformas.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo*, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de junio de 2001, Capítulo I, Artículo 1 y Artículo 13, Fracción V y sus reformas.
- *Norma Oficial Mexicana Nom-010-Tur-1998*, de los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos, Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de julio de 1999.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario tiene las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que en lo sucesivo es necesario describir la tipología documental en la relación de inventario de la documentación propuesta para baja definitiva y no utilizar términos como "Documentos Varios" en el expediente No. 67 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, para la elaboración del análisis de la documentación.

TERCERO. Que en la relación de inventario no se localizaron documentos de los años de 1977 y 1989, como se hace referencia en el oficio número SIC/DGA/0300/2004 de fecha 12 de abril de 2004, por lo que se modifica el periodo cronológico indicado de 1973 a 1990 por el de 1973 a 1976, 1978 a 1988 y 1990.

CUARTO. Que la documentación no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 07 de junio de 2004.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 129

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, de los años de 1973 a 1976, 1978 a 1988 y 1990.---

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SIC/DGA/0300/2004 de fecha 12 de abril de 2004, suscrito por el C. Alfonso Becerril Zanco, Director General de Administración, dese de baja el archivo vencido de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrado por documentación administrativa de los años 1973 a 1976, 1978 a 1988 y 1990, con un peso aproximado de 25 kilogramos, que se consignan en inventario anexo de 05 fojas. -----

ARTÍCULO 2º. Girase la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 07 días del mes de junio de 2004. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI ALDAY GARCÍA

Secretaria del Sistema Nacional de Archivos
del Archivo General de la Nación